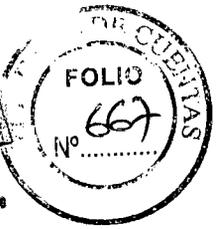




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 25 JUN 2013

**VISTO:** El Expediente Letra TCP - DA N° 115/2013, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/PAGO SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 317/12 Cr. Emilio Enrique MAY"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente tramita el pago que deriva de la Sentencia Interlocutoria N° 317/12 emitida por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Provincia de fecha 11/12/12, que dispone se proceda al pago del cincuenta (50%) de la remuneración bruta que percibe el Cr. Emilio Enrique MAY como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas, en el marco de los autos N° 6295/12 caratulados "MAY, EMILIO ENRIQUE C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- INCIDENTE DE APELACIÓN (6221)".

Que este Organismo interpuso en función del Recurso de Casación contra la sentencia citada en el párrafo precedente y posteriormente, ante su rechazo por parte de la Cámara de Apelaciones mediante Sentencia Interlocutoria N° 105/13, articuló Recurso de Queja por Casación denegada, y en ambos casos, con el pertinente pedido de suspensión de la ejecución de la sentencia atacada.

Que por Informe Legal N° 171/13 Letra TCP-SL, se comunica a la Dirección de Administración que se ha recibido una notificación cursada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante la cual se pone en conocimiento que se ha rechazado la solicitud de suspensión, ello conforme cédula cursada en fecha 10/06/13.

Que por lo expuesto en Informe Legal N° 192/2013, el Secretario Legal una vez notificada la formación de Incidente en Ejecución por cédula de notificación de fecha 18/06/2013, sugiere al Sr. Presidente del Organismo que ordene a la Dirección de Administración que proceda al pago ordenado como medida cautelar por parte de la Excelentísima Cámara de Apelaciones, también, de manera retroactiva al momento en que la Sentencia fue notificada a este Tribunal, es decir al 06/02/2013.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///...2.-

Que en consecuencia, la Dirección de Administración ha procedido a efectuar la liquidación del caso obrante a fojas 33, del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que percibe el recurrente como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas correspondiente al proporcional del período comprendido entre el 06/02/2013 al 30/06/2013, por un total de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 93/100 (\$ 108.370,93).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la liquidación del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que percibe el CPN Emilio Enrique MAY como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas, correspondiente al proporcional del período comprendido entre el 06/02/2013 al 30/06/2013, por un total de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 93/100 (\$ 108.370,93). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar el pago de la suma indicada en el artículo precedente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

**ARTICULO 3º.-** Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4º -** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 263/2013.-**

<b>TCP</b>	
Confecionó	
Controló	
Corrigió	

CPN. Lito Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia